

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GAD DEL CANTON BOLIVAR

García Moreno entre Sucre y Egas

Registro de Propiedades

Número de Tomo:

Número de Repertorio:

2017 78

Fecha de Repertorio:

martes, 07 de febrero de 2017

Número de Inscripción:

43

Naturaleza :

Compraventa

1.- Fecha de Inscripción :

martes, 07 de febrero de 2017

2a.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Persona | Cédula o RUC | Apellido Nombre y/o Razón Social | Estado | Domicilio |
|---------|--------------|----------------------------------|--------|-----------|
|---------|--------------|----------------------------------|--------|-----------|

Comprador

N 04-01694070 Pozo Chandi Magali Fernanda Casado(*) García More

N 04-01445804 Quelal Rodriguez Leandro Rigoberto Casado(*) García More

Vendedor

J 80-0000000012738 Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Bolívar

[Representante] 1703162378 ANGULO DAVILA JORGE ALEXANDER

Cargo : Alcalde

3a.- Naturaleza del Contrato :

Compraventa

Oficina donde se guarda el original:

Notaría Primera

Nombre del Cantón:

Bolívar

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

02/02/2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Ninguno

Plazo:

0

4a.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

| Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial | Ficha |
|--|-------|
| XX | 8733 |

Linderos Registrales:

lote de terreno identificado con el No. 7, ubicado en la urbanización municipal Megafauna Dos, sector urbano de la parroquia y cantón Bolívar, provincia del Carchi.

Norte: calle A en 10,00 metros.

Sur : lote No.8 en 10,00 metros.

Este : lote No.9 en 15,00 metros.

Oeste: lote No.5 en 15,00 metros.

Área total: CINCO CINCuenta METROS CUADRADOS

| Ver | Libro | Tomo | Foja | Repertorio |
|-----|-------|------|------|------------|
| 1.- | | | | |
| 2.- | | | | |
| 3.- | | | | |
| 4.- | | | | |
| 5.- | | | | |
| 6.- | | | | |

5.- Observaciones:

lote de terreno identificado con el No. 7 de 150.00 m2, ubicado en la urbanización municipal Megafauna Dos, sector urbano de la parroquia y cantón Bolívar, provincia del Carchi. ACLARANDO, que se establece PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, por el plazo de 8 años y transcurrido dicho período para la venta se requerirá la autorización del Concejo, además se establece un plazo de 5 años para construir la vivienda.

6.- Estos datos se refieren a los datos que consta en los siguientes libros: